

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-02-2022. A Despacho del Señor Juez, el proceso VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE, haciéndole saber que, en el término de los 5 días hábiles concedidos a la parte actora, no subsanó la demanda.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 164
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00613-00
Proceso: VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandada: FUNDACIÓN FUNPAZ

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 27-01-2022 se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda, sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante. ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-02-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria